

1. Criterios de calificación

- La asistencia a clase es obligatoria y la acumulación de faltas puede impedir el proceso de evaluación continua¹.
- Si las faltas de asistencia no tienen un motivo justificado, se podrá aplicar la **pérdida del derecho a la evaluación continua** de acuerdo con lo regulado en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
- En caso de que la **inasistencia** del alumno tenga una causa **justificada** (enfermedad de larga duración, pérdida del derecho de asistencia a clase por sanción,...) se le propondrá un plan de trabajo adecuado a su situación.

- **Pruebas objetivas escritas**

Se realizarán en cada evaluación al menos dos pruebas objetivas escritas correspondientes a las unidades o bloques de contenidos desarrollados en las mismas y, en la medida de lo posible, serán iguales para todos los grupos:

- Cada prueba incluirá al menos una **pregunta teórica** (vocabulario, definiciones, cuestiones teóricas,...) para propiciar la adquisición de vocabulario específico y la formalización lingüística de conceptos.
- Las pruebas objetivas escritas no incluirán aspectos explícitamente referidos a las unidades tratadas y evaluadas previamente en la evaluación (**pruebas no acumulativas**), salvo las destrezas adquiridas con anterioridad que sean necesarias para la resolución de los ejercicios y problemas.
- La **incomparecencia** a una prueba escrita deberá ser **justificada** adecuadamente según se recoge en el **Reglamento de Régimen Interior**. Una vez incorporado el alumno a clase, la prueba se realizará tras un mínimo, al menos, de dos días naturales.
- Durante la sesión de una prueba, el uso o exhibición de teléfonos móviles, dispositivos electrónicos, calculadoras (si no están permitidas en la prueba), chuletas o las conversaciones con otros alumnos, pueden suponer la **retirada** de la prueba y su **valoración con un cero**.

¹ Orden 2398/2016, artículo 16.1 y 16.2.

▪ **Valoración de las pruebas objetivas escritas**

- La puntuación máxima de cada prueba escrita será de 10 puntos. Una prueba se considera aprobada cuando su calificación es 5 o mayor.
- La puntuación mínima de una pregunta es cero.
- Se indicará la puntuación máxima de cada pregunta.
 - Si el ejercicio consta de varios apartados, se indicará la puntuación de cada uno de ellos, en caso contrario todos puntúan equitativamente.
- Los ejercicios de los que constan las pruebas escritas se calificarán atendiendo a los siguientes criterios:
 - La presentación ordenada y razonada de los desarrollos.
 - La correcta utilización del lenguaje y de los términos matemáticos.
 - La claridad y corrección de los diagramas, dibujos y otros apoyos del razonamiento.
 - La capacidad de extraer conclusiones y criticar los resultados.
- En los ejercicios prácticos se valorará parcialmente el planteamiento correcto aunque no se haya llegado a la solución correcta.
- Se podrá considerar que un ejercicio está parcialmente resuelto, calificándolo según la puntuación total del ejercicio.
- En los problemas o ejercicios no estrictamente operacionales deben redactarse las respuestas y se penalizará la ausencia de frases de respuesta a las preguntas realizadas.
- Podrá penalizarse explícitamente la reiteración de errores que demuestren ignorancias fundamentales, tanto conceptuales como destrezas operacionales, el uso incorrecto del vocabulario matemático y las incoherencias en la redacción.
- Se corregirán de forma sistemática los errores ortográficos y de acentuación y el uso inadecuado de abreviaturas. La penalización de estos aspectos queda supeditada a un acuerdo de la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP) o a la puesta en marcha de un Plan de Mejora de la Ortografía.

▪ **EVALUACIÓN INICIAL²**

- La calificación cualitativa orientativa de la evaluación inicial se obtendrá de la prueba inicial y de la observación del resto de instrumentos de calificación (descritos en el apartado siguiente) y, en su caso, de las pruebas objetivas escritas realizadas por el alumno hasta la fecha de la sesión de evaluación inicial.

² Orden 2398/2016, artículo 25.

▪ **CALIFICACIÓN POR EVALUACIONES:**

- La nota de la evaluación será una media ponderada de las calificaciones de las pruebas escritas y de otros instrumentos³ de evaluación con los siguientes porcentajes:

Pruebas	80%	Media aritmética de las pruebas parciales objetivas escritas	
Resto de instrumentos de calificación	20%	10%	Cuaderno y tareas <ul style="list-style-type: none"> • Revisión de tareas para casa. • Revisión del cuaderno de clase. • Realización de trabajos.
		10%	Participación y comportamiento: <ul style="list-style-type: none"> • Salir a la pizarra a resolver ejercicios, ya sea voluntariamente o a petición del profesor. • Responder correctamente a las preguntas que le formule el profesor. • Resolver correctamente las actividades voluntarias que se planteen a lo largo del curso • Esfuerzo, interés, motivación y comportamiento correcto

- **No hay** que alcanzar una nota **mínima** en las pruebas parciales **para realizar medias** en cada evaluación.
- Una vez hallada la media ponderada, la calificación correspondiente al **boletín de notas de cada evaluación** se calculará **truncando**.
- Al final de cada una de las dos primeras evaluaciones se realizará una prueba sobre los contenidos de la evaluación anterior:
- La prueba es obligatoria para los alumnos que tengan la evaluación anterior suspendida, con el objetivo de **recuperar** esa evaluación.
 - Los alumnos aprobados realizarán tareas relacionadas con la unidad que se haya trabajado en las sesiones anteriores, durante la sesión de la prueba. Estas tareas habrán de realizarlas los compañeros restantes como tareas de casa.
 - Si la calificación obtenida en esta prueba es mayor que la media de las pruebas parciales de aquella evaluación, **se recalcula la media ponderada** de aquella evaluación al objeto de calcular la nota final del curso.

³ Orden ECD/65/2015, artículo 7.6.

▪ CALIFICACIÓN FINAL DE JUNIO:

Tras la realización de la última prueba ordinaria correspondiente a la tercera evaluación, se aplicarán de forma sucesiva los siguientes ítems:

- **Aquellos alumnos que tengan las tres evaluaciones aprobadas** obtendrán como **calificación final la media redondeada de las mejores calificaciones** de cada evaluación con los decimales que hubiera obtenido (no es la media de las calificaciones truncadas de los boletines), teniendo en cuenta las calificaciones de recuperaciones.
- **Para aquellos alumnos que tengan una única evaluación suspensa** con una calificación **mínima de 3 puntos** en el boletín de dicha evaluación, se calculará la **media aritmética redondeada de las mejores calificaciones ponderadas** de cada evaluación con los decimales que hubiera obtenido (no es la media de las calificaciones truncadas de los boletines), teniendo en cuenta las calificaciones de recuperaciones realizadas hasta ese momento:
 - Si es **cinco o mayor**, el alumno habrá superado el curso, pero **podrá presentarse** a una prueba de **recuperación de dicha evaluación**.
 - Si es **menor que cinco**, el alumno realizará la prueba de **recuperación de dicha evaluación**.

Dicha recuperación se realizará en fecha coincidente con la prueba final global de toda la asignatura. **Si la calificación** obtenida en esta prueba **es mayor** que la media ponderada de las pruebas parciales de aquella evaluación suspensa, **se recalcula la media ponderada de aquella evaluación** al objeto de calcular la nota final del curso.

Posteriormente se calcula la **media aritmética redondeada de las mejores calificaciones ponderadas** de cada evaluación con los decimales que hubiera obtenido (no es la media de las calificaciones truncadas de los boletines), teniendo en cuenta las calificaciones de recuperaciones.

- Si es **cinco o mayor**, el alumno habrá superado el curso, siendo ésta su **calificación final**.
 - Si es **menor que cinco**, el alumno realizará la **prueba extraordinaria de junio**.
- **Para aquellos alumnos con dos evaluaciones suspensas** con una calificación **mínima de 4 puntos en ambas y una evaluación aprobada**, se calculará la **media aritmética redondeada de las mejores calificaciones ponderadas** de cada evaluación con los decimales que hubiera obtenido (no es la media de las calificaciones truncadas de los boletines), teniendo en cuenta las calificaciones de recuperaciones realizadas hasta ese momento:
 - Si es **cinco o mayor**, el alumno habrá superado el curso, pero **podrá presentarse** a una prueba de **recuperación de dichas evaluaciones**.
 - Si es **menor que cinco**, el alumno realizará las pruebas de **recuperación de dichas evaluaciones**.
- **Aquellos alumnos con una única evaluación suspensa** con una calificación **menor de 3 puntos o con dos evaluaciones suspensas con alguna de ellas** con una calificación **inferior a 4 puntos**, harán **obligatoriamente la recuperación de dichas evaluaciones**, en fecha coincidente con la prueba final global de toda la asignatura. **Si la calificación** obtenida en esta prueba es **mayor** que la media ponderada de las pruebas parciales de esas evaluaciones, **se recalcula la media ponderada de las mismas** al objeto de calcular la nota final del curso.

Posteriormente se calcula la **media aritmética redondeada de las mejores calificaciones ponderadas** de cada evaluación con los decimales que hubiera obtenido (no es la media de las calificaciones truncadas de los boletines), teniendo en cuenta las calificaciones de recuperaciones:

 - Si es **cinco o mayor**, el alumno habrá superado el curso, siendo ésta su **calificación final**.
 - Si es **menor que cinco**, el alumno realizará la **prueba extraordinaria de junio**.
- **Aquellos alumnos que tengan tres evaluaciones suspensas** deberán realizar la **prueba final global**.
- **Para los alumnos que han realizado la prueba final global** de junio, la **calificación final de junio** será el **redondeo de la mejor** de las notas obtenidas entre la **prueba final global y la media aritmética** de las mejores calificaciones **de cada evaluación** con los decimales que hubiera obtenido (no es la media de las calificaciones truncadas de los boletines).

2. Estructura de la prueba extraordinaria de junio

La prueba será de desarrollo escrito.

Será la misma para todos los alumnos del mismo nivel y materia y la elaborará y corregirá el Departamento de Matemáticas.

Las preguntas de la prueba versarán sobre los estándares de aprendizaje correspondientes a los contenidos comunes impartidos por todos los integrantes del Departamento a lo largo de las tres evaluaciones en los grupos de un mismo nivel.

Los criterios para la calificación de esta prueba son los mismos que para las realizadas durante el resto del curso.

El alumno obtendrá una calificación positiva si la nota de la prueba es igual o superior a 5. La calificación de las actas corresponderá con el truncamiento de la nota obtenida en la prueba.

3. *Procedimientos de seguimiento*

3.1. Recuperación para alumnos con la materia pendiente

No existiendo en el Departamento horas lectivas disponibles⁴ para la docencia a alumnos con asignaturas pendientes, el profesor de Matemáticas de cada alumno será el encargado del seguimiento⁵ de aquellos que, en cada uno de sus grupos, tengan alguna asignatura del Departamento de Matemáticas pendiente de superar.

Para la preparación de los contenidos pendientes, cada alumno deberá repasar, estudiar y practicar sobre el currículo correspondiente a la asignatura que tenga pendiente.

Se entregará a cada alumno un compendio de ejercicios y problemas para trabajar la asignatura pendiente.

Los alumnos realizarán **dos pruebas parciales** de contenidos excluyentes durante el curso (una en el mes de febrero y otra en el mes de abril, en fechas por concretar en la Comisión de Coordinación Pedagógica, CCP), con cantidad similar de contenidos, en las que se evaluará el currículo de la materia correspondiente a la Programación del curso anterior que hayan sido impartidos de acuerdo a la Memoria del Departamento del curso anterior.

El alumno **recuperará** la materia **si obtiene una media aritmética redondeada de 5** entre las dos pruebas parciales, **no habiendo calificación mínima necesaria en las pruebas parciales** para el cálculo de dicha media.

Si el alumno no recupera con las pruebas parciales descritas, deberá recuperar mediante una **prueba global en mayo o junio** (en fecha por concretar en la CCP), **cuya calificación se redondea**, o, en su caso, en la prueba extraordinaria de septiembre⁶.

La corrección de cada prueba recaerá sobre el profesor que imparta docencia en la asignatura de Matemáticas al alumno correspondiente.

Por medio del aula virtual, se proporcionará a los alumnos y sus familias, el compendio de ejercicios y problemas y una hoja informativa sobre el procedimiento de superación, los contenidos y las fechas exactas de los exámenes antes del periodo vacacional de Navidad.

3.2. Seguimiento para alumnos repetidores⁷

De cada una de las pruebas realizadas por el alumno, así como del cumplimiento del resto de los aspectos evaluables en cada evaluación, se informará al tutor escolar del alumno tras la corrección de cada una de las pruebas objetivas escritas realizadas. Se informará también a sus tutores legales registrando la calificación en el aula virtual.

⁴ Orden 2398/2016, artículo 21.1.

⁵ Orden 2398/2016, artículo 21.3.

⁶ Orden 2398/2016, artículo 21.4.

⁷ Decreto 48/2015, artículo 11.6 y 11.7, y Orden 2398/2016, artículo 20.

